

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

DILIGENCIA DE REMATE – VIRTUAL

**REF.: REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ADRIANA CARMONA
RODRÍGUEZ contra PRIMITIVO LARA RIVERA.**

Fecha: veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-31-10-012-2007-01089-00

Hora de inicio: 10:06 A.M.

Base: 70%

En Bogotá, siendo las diez (10) y seis (06) de la mañana del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Juez Primera de Familia de la ciudad, en asocio de la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo, se constituyó en audiencia pública para los efectos de la presente diligencia.

Una vez declarada abierta la licitación, se deja constancia que el aviso de remate se publicó con la antelación señalada en el Art. 450 del C.G.P., y que a los autos se allegaron las publicaciones mencionadas las cuales cumplen los requisitos de ley, así como el certificado del bien objeto de remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.051-94413 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), correspondiente al bien inmueble ubicado en la Calle 34 # 14-00 E Casa 22 Bloque 38 CONJ.RES.BOS.DE.TIBANA.ET.III. IV.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de noventa y dos millones ochocientos ochenta mil PESOS M/CTE (\$92.880.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40%, a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Al acto comparece el apoderado de la parte actora, Dr. Elmer Torres Chacón, C.C. N° 79.387.621 y T.P. N° 107. 953 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería para representar los intereses de los señores ADRIANA CARMONA RODRIGUEZ, JHOAN ALEXIS LARA CARMONA y YUBELY TATIANA LARA CARMONA de conformidad con los poderes que reposan en el expediente para efectos de ser representados en la presente audiencia de remate.

En este estado de la diligencia, de conformidad con el artículo 452 del CGP, se anuncia que con anterioridad a la presente audiencia no se han recibido posturas.

Se deja constancia que trascurrida una hora desde la apertura de la diligencia, no se presentaron posturas conforme lo señalan los artículos 451, 452 del C.G.P. y Circular PCSJC21-26 del CSJ., lo anterior por cuanto la parte interesada no envió su oferta al correo electrónico señalado en el aviso de remate.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo señalado en la Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura “Modulo de subasta judicial

virtual”, numeral 4.4. “postura para el remate virtual” y numeral 4.5 “contenido de la postura”; la oferta debe estar protegida con la respectiva contraseña asignada por el postulante.

Como consecuencia de lo anterior **SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE REMATE**; se ordena a la Oficina de Apoyo, ingrese el proceso a fin de disponer lo pertinente para **fijar fecha para una nueva licitación**.

La anterior decisión se notifica en estrados.

Para constancia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez

Juzgado Circuito De Ejecución

Sentencias 001 De Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1088fd375f2c591bd17575351f388d8a09656b42c2503fdaa1725ebff00cdf6**

Documento generado en 28/09/2023 02:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>